

porque necesaria, acordó este, pase á informe de la Comisión de Paseos.

Sobre las gestiones practicadas cerque habia llamado á los arrendat.^{as} del Impuesto de arriendos de conuinios para convenir con ellos acerca del cobro de conuinios de la tarifa especial de arbitrios; pero no habien ra el cobro de la tarifa especial cuando se les exigian setenta y cinco mil en cada un año, toca al Ayuntamiento acordar lo que mejor estime, bien arrendando dicha recaudacion mediante subasta, ó bien, que la Comisión de Hacienda, estudie y en vista de antecedentes, informe y proponga cuanto se le ocurra y parezca.

Discurso sobre dicho asunto

El Sr. Insuperas manifiesta que lo último es lo que debe acordarse, por que siendo cuestion delicada, el Ayuntamiento podrá mejor enterarse y resolver con mas acierto.

id

El Sr. Almarán está tambien conforme con esto añadiendo tan solo por via de observacion á la Comisión, que debe aconsejarse la subasta, pues aunque no diere resultado, legalizaria cualquier convenio que seria mejor siempre que la aduion directa ó la intervencion, pues to que se contaria con una cantidad fija, lo cual es conveniente para la Caja y para el crédito de los Concejales.

id

El Sr. Salmeron observa que interin no se resuelve, que lo mas pronto será el dia cuatro, como los arrendatarios se hacen cargo de la renta el dia primero de Abril, deberia autorizarse al Sr. Alcalde para que se disponga lo conveniente á una intervencion; pero habiendo manifestado dicho Sr. Alcalde que de establecerla para tan cortos dias, los gastos podran ser mas que los beneficios y que el arriendo se habia ofrecido á hacer la recaudacion, mediante un cinco por ciento de premio, del lo que tiene derecho á cobrar, dicho Sr. Salmeron desistió de su opinion.